

RESOLUCION EXENTA N° 015/

143

REF: AUTORIZA PAGO DE VALOR PROFORMA LICITACIÓN
PUBLICA ID 846-29-LR17, CONSTRUCCION JARDÍN INFANTIL
VICUÑA COMUNA DE COPIAPO CODIGO BIP N°30470244-0.

COPIAPÓ, 03 ABR 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0011, de 19/05/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) Resolución N° 015/260, de 10 de octubre de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por medio de la cual se nombra en calidad de Director Regional a don Jose Luis Matamala Vargas; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; 9°) el Decreto N° 862, de 13 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30470244-0; 10°) Decreto N° 324 de 02 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público 11°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12°) la Resoluciones Exenta N° 015/00539, de 06 diciembre del 2017, que aprueba el contrato de "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Vicuña", en la Región de Atacama; 13°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/00278, de fecha 04 de julio de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de la Sala y Jardín Infantil Vicuña".

3. Que, mediante Resolución N° 09, de 24 de octubre del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó la licitación pública **ID 846-29-LR 17**, para la contratación del servicio "Construcción de Sala Cuna y Jardín infantil Vicuña", de la Región de Atacama.

4. Que, con fecha 04 de diciembre de 2017, se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Vicuña" con la empresa **ALVAC DEL PACIFICO S.A. Rut 76.215.883-3**, que fue aprobado a través de Resolución Exenta **N°015/0539**, de 06 de diciembre de 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama.

5. En el punto 31 de las Bases Administrativas Valores Proforma se señala que "El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagados por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañarla boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de jardines Infantiles..."

6. Que, la empresa contratista entregó comprobante de pago de ingresos municipales N° 704 de 08 de febrero de 2018 por un monto de \$980.155 (novecientos ochenta mil ciento cincuenta y cinco pesos) sin I.V.A. correspondiente al pago de permiso de edificación .

7. Que, de acuerdo a Informe Técnico Valor Proforma de fecha 04 de marzo de 2018 , el ITO en su conclusión indica" los antecedentes presentados por la empresa corresponden a valores proforma y que deben ser cancelados en su totalidad".

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZESE** pago de la suma de \$980.155 (novecientos ochenta mil ciento cincuenta y cinco pesos) sin I.V.A. a la empresa **ALVAC DEL PACIFICO S.A. Rut 76.215.883-3**, representada legalmente por don Jesus Ginorella García cedula nacional de identidad N° 24.098.798-8 , por gasto generado por la obtención de permiso de edificación en la obra denominada " Construcción de la Sala de Cuna y Jardín Infantil Vicuña, comuna de Vicuña". ID 846-29-LR17.

2°.- **IMPUTESE**, el monto que se señala en el punto 1° del Resuelvo , al Subtitulo 31, ítem 02, Asignación 999 "otros gastos" , Programa 01 , del presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
ATACAMA JUNJI ATACAMA

JLMV/FJC/JRB/AGO/aco

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo